EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO N° 28

CD Nº 09/2020

"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ESPECIFICOS VETERINARIOS, UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIALES"

EMPRESA: ANGORA DE DELICIA BENITEZ

Telefono: UOC N° 021 - 296-265

2020

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 28/2020

PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ESPECIFICOS VETERINARIOS, UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIALES" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020.- ID N° 379.886.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la Señora **DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ,** con **C.I.C. Nº 2.217.235**, en su carácter de propietaria de la firma unipersonal **ANGORA DE DELICIA BENITEZ, R.U.C. Nº 2217235-1**, domiciliada en la Avenida Fernando de la Mora N° 2.484, de la ciudad de Lambaré, con **Teléf. N° (021) 550-452**, **e-mail: angora.py@hotmail.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ESPECIFICOS VETERINARIOS, UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIALES"** de acuerdo a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020**, adjudicada por Resolución Nº 101 de fecha 09 de setiembre de 2020, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO-

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ESPECIFICOS VETERINARIOS, UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIALES** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
b. Ofertas Presentadas. ----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada. ----------
e. Resolución Nº 101/2020, por la que se Acjudica la Contratación. ----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 350 – Objeto del Gasto Específico – Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2020, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°**379.886.** ----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020 – ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ESPECIFICOS VETERINARIOS, UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIALES,** la adjudicación fue realizada por Resolución N° 101 de fecha 09 de setiembre de 2020. ----------

angora

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE NRO: 4								
ESCUELA DE CABALLERIA (RC4), Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					ANGORA DE DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ			
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Acepromacina meleato inyectable	Unidad	FRASCO	80	GALMEDIC	PARAGUAY	70,200	5,616,000
2	(Gentamicina Colirio Gotas) de 3 mg, en frasco de 300 cc.	Unidad	FRASCO	40	GALMEDIC	PARAGUAY	28,900	1,156,000
3	Butil Bromuro de Hiocina + Novaminsulfonato Sodico inyectable 1gr (en ampolla de 10cc) Analgésico. Antipirético. Espasmolítico. Butil bromuro de hiocina 10 mg + Nuvamilsulfonato sódico 1g	Unidad	AMPOLLA	40	GALMEDIC	PARAGUAY	14,875	595,000
4	Fenilbutazona Sodica 20g inyectable (en frasco de 100cc), Antiinflamatorio y antirreumático para equinos.	Unidad	FRASCO	40	GALMEDIC	PARAGUAY	21,250	850,000
5	Metil arseniato de sodio Inyectable - Arsenico en frasco de 100cc (Composición: Metilarseniato de sodio 10 g) tratamiento de enfermedades infecciosas, ayuda al crecimiento y engorde, mejora el pelaje en equinos.	Unidad	FRASCO	30	GALMEDIC	PARAGUAY	61,625	1,848,750
6	Penicilina (Penicilina G benzatínica 2.500.000 U.I. , Penicilina G sódica 2.500.000 U.I.)+ Estreptomicina sulfato 2 g., Inyectable, en frasco de 100cc.	Unidad	FRASCO	50	GALMEDIC	PARAGUAY	13,388	669,400
7	Dexametasona inyectable	Unidad	AMPOLLA	50	GALMEDIC	PARAGUAY	13,175	658,750
8	Dexametasona 250 mg. inyectable (Dexametasona en ampolla de 10cc) Tratamiento de reumatismo, bursitis, carpitis, miositis, luxaciones, infosura y todo tipo de inflamaciones que afectan a las articulaciones y estructuras óseas.	Unidad	FRASCO	50	GALMEDIC	PARAGUAY	8,628	431,400
9	Oxitetraciclina + Bencidamina Inyectable (Composición: Oxitetraciclina Hcl 6,60 g., Bencidamina Hcl 2,0 g.) Tratamiento de traumatismos diversos, heridas, afecciones cutáneas y podales, afecciones mamarias, genito - urinaria y tratamiento pre y post-operatorio en animales.	Unidad	FRASCO	50	GALMEDIC	PARAGUAY	12,665	633,250
10	Calcio + Vitaminas + Asociados Solución. (BOROGLUCONATO DE CALCIO Composición: Borogluconato de calcio 17,86 g, Vitamina A 800 mcg 100% Cloruro de Magnesio 0,85 g., Cafeína 0,05 g., en botella de 500cc)	Unidad	FRASCO	50	GALMEDIC	PARAGUAY	10,200	510,000
11	Mebendazol + Trichiorfon (Triclorfon Solución Composición Mebendazol 10 g., Triclorfón 30 g. en frasco de 1000cc)	Unidad	FRASCO	40	GALMEDIC	PARAGUAY	241,613	9,664,520
12	Oxitetraciclina Inyectable (Composición Oxitetraciclina Hcl 6,60 g. en frasco de 250cc)	Unidad	FRASCO	50	GALMEDIC	PARAGUAY	18,488	924,400
13	Sulfametoxazol + Trimetoprim inyectable (Trimetoprin-Sulfa) en frasco de 100cc) Composición: Trimetoprim 80 mg., Sulfadiazina 400 mg.	Unidad	FRASCO	50	GALMEDIC	PARAGUAY	31,025	1,551,250
14	Alcohol Rectificado Solución (Etanol Rectificado, Pureza 96% , en botella de 1000ml.	Unidad	FRASCO	50	GALMEDIC	PARAGUAY	17,425	871,250
15	Salbutamol + Ipratropio - Solución (Composición: Bromuro de ipratropio 0,5 mg - Sulfato de Salbutamol 3 mg , en frascos de 50cc)	Unidad	FRASCO	30	GALMEDIC	PARAGUAY	16,533	495,990
16	Dipirona inyectable (Composición Dipirona 50 g.) Acción: analgésico - antipiretico - antiespamodico - antirreumatico en frasco de 100cc)	Unidad	FRASCO	38	GALMEDIC	PARAGUAY	11,271	428,298
17	Extracto de Higado + Asociado Inyectable (Composición: Extracto de higado Hb7 10 g., Vitamina B12 2.000 mcg en frasco de 100cc)	Unidad	FRASCO	40	GALMEDIC	PARAGUAY	12,750	510,000
18	Cipermetrina + Acido Salicilico Pomada (Cipermetrina 3,00 g, Ácido salicílico 2.0g, en potes de 500 gramos)	Unidad	POTE	20	GALMEDIC	PARAGUAY	31,450	629,000
19	Sulfato de cobre para uso veterinario inyectable en frasco de 500ml(Composición: sulfato de cobre pentahidratado 19,60 mg. en frasco de 500ml.	Unidad	FRASCO	30	GALMEDIC	PARAGUAY	123,675	3,710,250
20	Sulfato de cobre para uso veterinario inyectable	Unidad	FRASCO	30	GALMEDIC	PARAGUAY	38,250	1,147,500
21	Oxitocina inyectable	Unidad	AMPOLLA	50	GALMEDIC	PARAGUAY	5,525	276,250
22	Vitamina B + Asociado Inyectable	Unidad	FRASCO	60	GALMEDIC	PARAGUAY	63,240	3,794,400
23	Vitamina B12 inyectable	Unidad	FRASCO	30	GALMEDIC	PARAGUAY	14,875	446,250
24	Yodopovidona Solucion (en frasco de 1000cc)	Unidad	FRASCO	30	GALMEDIC	PARAGUAY	27,625	828,750
25	Acido Borico + Oxido de Zinc + Asociado Crema (Composición: Óxido de Zinc 15g, Ácido Bórico 10g, Eucaliptol 3g, Fenol 1g, Vaselina Blanca 71g (crema cicatrizante en potes de 250 gramos)	Unidad	POTE	30	GALMEDIC	PARAGUAY	21,250	637,500
26	Lidocaina al 2% (sin epinefrina) inyectable 100cc	Unidad	POTE	30	GALMEDIC	PARAGUAY	6,800	204,000
27	Formol (formaldehido) Solucion	Unidad	FRASCO	30	GALMEDIC	PARAGUAY	27,200	816,000
28	Sulfatiazol+Sulfadiazina + Asociado Inyectable (Composición: Sulfatiazol Sódico 7 gr. Sulfadiazina Sódica 6 gr. Sulfamerazina Sódica 6 gr. Sulfametazina Sódica 7 gr. (en frasco de 250cc)	Unidad	FRASCO	50	GALMEDIC	PARAGUAY	35,828	1,791,400
29	Fenbendazol Solución al 10% (Fenbendazol en frasco de 1000cc)	Unidad	FRASCO	75	GALMEDIC	PARAGUAY	68,425	5,131,875
30	Flunixin Meglumina Inyectable (Composición: Flunixin Meglumina 83 mg., Cloruro de sodio 0.1 mg. en frasco de 100cc	Unidad	FRASCO	75	GALMEDIC	PARAGUAY	28,050	2,103,750
31	Curabichera en aerosol	Unidad	FRASCO	75	GALMEDIC	PARAGUAY	13,175	988,125
32	solución debe contener Cloruro de sodio 0.6g; Cloruro de potasio 0.03g; Cloruro de calcio x2h2o 0.02g; Lactato de sodio 0,31 g., bolsa flexible y/o frasco.	Unidad	FRASCO	100	BBRAUN	ESPAÑA	19,550	1,955,000
33	Suero Fisiológico Solución (en frasco de 1000cc), bolsa flexible y/o frasco, sistema cerrado, bolsa sachet, material atoxico doble puerto de inyección, con escala numérica y el vencimiento deberá llevar impreso en el envase.	Unidad	FRASCO	75	BBRAUN	ESPAÑA	16,575	1,243,125
34	Jeringa desechable con aguja	Unidad	TIRA	100	FUMED	CHINA	1,612	161,200
35	Jeringa desechable con aguja	Unidad	TIRA	98	FUMED	CHINA	1,488	145,824
36	Jeringa desechable con aguja	Unidad	TIRA	100	FUMED	CHINA	5,525	552,500
37	Aguja intramuscular	Unidad	TIRA	150	FUMED	CHINA	18,275	2,741,250
38	Algodón hidrofilo de 1 kilo	Unidad	PAQUETE	80	CAMIA	PARAGUAY	19,125	1,530,000
39	Guante de procedimiento	Unidad	CAJA	80	DISPOSABLE	CHINA	25,500	2,040,000
40	Guantes largos de plástico para palpación rectal en bovinos	Unidad	CAJA	87	DISPOSABLE	CHINA	114,350	9,948,450
41	Hilo para Sutura Polipropileno (Tubo de Hilo 0,40mm)	Unidad	CAJA	100	SHALOM	PARAGUAY	7,225	722,500
42	Hoja de bisturi de acero inoxidable	Unidad	CAJA	100	FUMED	CHINA	1,530	153,000
43	Vaselina - liquida	Unidad	FRASCO	80	GALMEDIC	PARAGUAY	8,925	714,000
44	Aguja para Sutura	Unidad	CAJA	101	FUMED	CHINA	1,530	154,530

45	Gasa Esteril	Unidad	CAJA	66	CAMIA	PARAGUAY	29,750	1,963,500
46	Dimetilpolisiloxano: 10 g., Homatropina, metil bromuro: 0,05 g., Para la prevención y el tratamiento del timpanismo y el empaste, en frasco de 500ml)	Unidad	FRASCO	80	GALMEDIC	PARAGUAY	32,725	2,618,000
47	Ketamina inyectable Clorhidrato de ketamina 10 g. en frasco de 50ml	Unidad	FRASCO	80	GALMEDIC	PARAGUAY	41,650	3,332,000
TOTAL ADJUDICADO								79,894,187

OBSERVACION: TODOS LOS BIENES DEBERAN SER PROVEIDAS DE ACUERO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE FIGURAN EN EL PBC. ----------

ANGORA DE DELICIA BENITEZ									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	31	350	10	1	11	Escuela de Caballeria	79,894,187
TOTAL ADJUDICADO									79,894,187

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 79.894.187 (Guaraníes Setenta y nueve millones ochocientos noventa y cuatros mil cientos ochenta y siete). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 EL **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a cumplir con el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. ----------

7.2 El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en coordinación con la Giraduria afectada a los 2 días hábiles posteriores a la emisión y recepción de la Orden de Compra. El horario de recepción es de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsable de las Unidades afectadas.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del de 1% (un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo en la entrega de los bienes será de diez (10) días calendarios a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.---------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión de los bienes dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 79.894.187 (Guaraníes Setenta y nueve millones ochocientos noventa y cuatros mil cientos ochenta y siete),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.** ----------

15.4 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. Pr = P x IPC1 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha desde la prestación del Servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecer, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 350, Objeto del Gasto Específico, **ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ESPECIFICOS VETERINARIOS, UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIALES** provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2020. ----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés a la Contratista es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 1 % (un por ciento) ***por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-***

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03. ----------

Los Documentos exigidos para el pago:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- Factura Crédito.

Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la Orden de compra.-

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE. ----------

CLÁUSULA VIGESIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

21.3 FISCALIZACION.

EL Señor Comandante de la Unidad Responsable, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el CONTRATISTA reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad. firman el presente Contrato de 07 (siete) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de ur mismo tenor a un solo efecto, en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Setiembre del año 2020. ----------

DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ
C. I. Nº: 2.217.235
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE